



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA
51009
(NAVARRA)

**OLAZTIKO
ERATZEKO
EKAINAREN
EGINDAKO**

**BATZARRALDIAREN
AKTAREN ZIRIBORROA**

**UDALA
2019KO
15EAN**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION DE CONSTITUCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA
CELEBRADA POR EL DIA 15 DE
JUNIO DE 2019**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Roberto Martínez Mendia, jn	(EH-BILDU)
D. Joseba Vizuete Ascargorta, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn	(EH-BILDU)
D ^a . Naroa Gurmino Vicente, an.	(EH-BILDU)
D ^a . Patricia Murugarren Corera, an.	(PSN-PSOE)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(NA+)

Ez bertaratura / No asiste

D. Unai Ruiz Larraza, jn.	(EH-BILDU)
D ^a . Mainer Alba Lopez, an.	(EH-BILDU)
D. Javier Murugarren Clavijo, jn.	(PSN-PSOE)

Idazkaria /Secretaria:

Sandra Martínez Gutiérrez

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 10:05 horas del día 15 de junio de 2019, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día de 26 de Mayo de 2019.

Los/as candidatos/as asistentes, que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los/as Concejales electos, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de seis concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde/sa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que establece el Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y en el Artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y art. 37.2 del ROF, la Sra. Secretaria solicita al concejal electo de mayor edad y de menor edad, en este caso, el Sr. Landa y la Srta. Murugarren para que constituyan la Mesa de Edad, siendo el presidente de la misma el Sr. Landa y vocal la Srta. Murugarren, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Olazti/Olazagutia.

Constituida la Mesa de Edad por los concejales electos indicados, junto a la Secretaria de la Corporación, se declara abierta la sesión.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS/AS ELECTOS

Seguidamente, la Secretaria expresa que la Junta Electoral de Zona de Pamplona, ha remitido el Acta de proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo en la circunscripción electoral de Olazti/Olazagutia, así como, certificación de número de electores, votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también, la relación nominales de concejales/as electos/as, de las renunciaciones formuladas por candidatos/as y candidatos/as que les sustituyen.

En este sentido el resultado es el siguiente:

Número de electores:1.130
Número de votantes:..... 716
Número de votos a candidaturas..... 629
Número de votos válidos..... 676
Número de votos nulos..... 40
Número de votos en blanco..... 47

<u>Candidaturas</u>	<u>Votos obtenidos Nº concejales electos</u>	
EH-BILDU.....	387	6
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA (PSN-PSOE).....	160	2
NAVARRA SUMA (NA+).....	82	1

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral, inicialmente ha proclamado a los siguientes Concejales/as electos/as,

D. ROBERTO MARTINEZ MENDIA	(EH-BILDU)
D. JOSEBA VIZUETE AZKARGORTA	(EH-BILDU)
D. JOAQUIN LANDA MENDINUETA	(EH-BILDU)
D. NAROA GURMINDO VICENTE	(EH-BILDU)
D. UNAI RUIZ LARRAZA	(EH-BILDU)
D. MAIDER ALBA LOPEZ	(EH-BILDU)
D. JAVIER MURUGARREN CLAVIJO	(PSN-PSOE)
D ^a . PATRICIA MURUGARREN CORERA	(PSN-PSOE)
D. JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA	(NA+)

La Sra. Secretaria informa que los/as concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del ROF, han presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, la Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como, Declaración de los bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



En este momento, se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales y acreditaciones presentadas.

Encontradas conformes las credenciales, salvo la correspondiente a D. Javier Murugarren Clavijo del PSN-PSOE, que no se incluye y ha sido introducida otra correspondiente a D. Jesus Enrique Villegas Lopez, la Secretaria estima que no encontrándose ninguno de ellos presentes, se dará cuenta de ello a la Junta Electoral de zona y se continúe con el acto, por lo que, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, invita los concejales electos a que presten juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Todos/as los/as concejales electos/as formulan el juramento o promesa.

D. Roberto Martínez Mencia:

“Legeak hala aginduta nire zinegotzi kargua hartzen dut, herritik eta herriarentzat lan egiteko”

D. Joseba Vizuete Ascargorta:

“Legeak hala aginduta nire zinegotzi kargua hartzen dut, herritik eta herriarentzat lan egiteko, Euskal Errepublika bihurtu arte. Ez ditut ahazten Altsasu, Euskal Herriko eta Kataluniako preso politikoak. La esperanza es mas grande que el miedo porque después de nosotros, siempre vendrán mas. No existen cárceles para encerrar el anhelo de libertad de un pueblo”

D. Joaquin Landa Mendinueta:

“Prometo por imperativo legal mi cargo de concejal”

D^a. Naroa Gurmindó Vicente:

“Legeak aginduta nire Zinegotzi kargua hartzen dut”

D. Javier Fernandez Brizuela:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de Olazagutía con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

D^a Patricia Murugarren Corera:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de Olazagutía con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Todos/as los/as concejales electos/as por tanto han formulado el juramento o promesa.

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de sus facultades que otorga la legislación vigente **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

ELECCIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el Artículo 196 de la LOREG, pudiendo ser candidatos/as los cabezas de lista de cada candidatura.

Los/as Concejales que encabezan sus correspondientes listas, a pregunta de la Sra. Secretaria, son candidatos para el cargo de Alcalde/sa, siendo las siguientes personas:

D. ROBERTO MARTINEZ MENDIA (EH-BILDU)
D^a. PATRICIA MURUGARREN CORERA (PSN-PSOE)

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, no produciéndose ninguna intervención.

Los/as Sres/as. Concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Finalizada la votación la Mesa de Edad procede al escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

	<u>En letra:</u>	<u>En número:</u>
-Votos emitidos.....	SEIS	6
-Votos válidos.....	SEIS	6
-Votos en blanco.....	CERO	0
-Votos nulos.....	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. ROBERTO MARTINEZ MENDIA 4 votos
D^a. PATRICIA MURUGARREN CORERA 2 votos

En consecuencia, siendo SEIS el número de Concejales y siendo CUATRO mayoría absoluta de los votos, resulta electo D. ROBERTO MARTINEZ MENDIA, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.c) de la LOREG.

JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA

A continuación el Sr. Alcalde proclamado accede a la presidencia del Salón de Sesiones y la Sra. Secretaria le pregunta si acepta el cargo, a lo que responde afirmativamente.

Acto seguido, aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido se invita al Sr. Alcalde a prestar juramento o promesa, de conformidad con la legislación vigente:

El Sr. Roberto Martinez Mendia dice: “*Alkate kargua hartzen dut, legeak horrela agintzen duelako*”.



Aceptado el cargo y prestada promesa, D. ROBERTO MARTINEZ MENDIA toma posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y se le hace entrega del bastón de mando de este Ayuntamiento.

A continuación dirige unas palabras a los/as vecinos/as:

“Zaindu maite duzun hori.

Euskera, - Jon Maiak esaten zuen bezala - Euskal Herriko lurralde libre bakarra da, horregaitik udal honen aurkezpena, euskeraz izango da.

Lehenik eta behin, eskerrik asko hizki handi eta pottoloekin esan behar eta esan nahi dugu herritar guztiei, batez ere boto zaparrada izugarri hori EH-BILDUri emateagatik. Gu jasotako konfidantza, hemendik aurrera, gure zorra izango da herriko jende guztiarekiko. Bai olaztiarrok, gure ordua heldu da. Ea herrirako gauzak ondo egiten jarraitzen dugu aurreko udalean bexalaxe. Horregaitik dudarik gabe, eskerrak eman nahi dizkiet, Jokin, Rafa, Egoitz, Joseba eta nola ez, Mikel Azkargortari. Haiek izandako ardua eta konpromezuarengatik baita udaletxeko langilei ere. Gaur Olazti, ondo baldin badago, lehen aipatutako jendearengatik da. Hementxe dugu emaitza. Eta denok munduan, leku bat daukagunez, zaindu behar dugu leku hori.

Gora herria, gora Olazti!

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,33 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Roberto Martínez Mendia

Joaquín Landa Mendinueta

Joseba Vizueté Ascargorta

Patricia Murugarren Corera

Naroa Gurmindó Vicente

Javier Fernández Brizuela

Sandra Martínez Gutiérrez